



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 167-2018-MPP/GM

Paíta, 7 de Setiembre del 2018

Visto: El informe N° 309-2018-MPP-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística de fecha 3 de setiembre del 2018 e Informe N° 074-2018/MPP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 4 de setiembre de 2018, sobre Inclusión de Procedimientos de Selección; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 350-2015-EF modificado mediante D.S. 056-2017-EF, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios en general, consultorías y obras que requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2018-MPP/GM del 22 de enero de 2018 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paíta para el Ejercicio 2018.

Que, mediante Informe N° 309-2018-GAF-SGL del 3 de Setiembre del 2018, la Subgerente de Logística comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que resulta necesaria la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de los procedimientos de selección que a continuación se detallan:

| Ítem | Descripción de los Bienes, Servicios u Obras a Contratar  | Objeto de la contratación | Tipo de Proceso           | Valor Referencial de la Contratación | Fecha Prevista de la Convocatoria | Fuente de Financiamiento |
|------|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 25   | Contratación de Consultoría de Obra para la Ejecución de la Obra: "Creación del Parque Jesús en el Asentamiento Humano Juan Valer Sandoval, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta - Piura"                  | Obra                      | Adjudicación Simplificada | 1 144 289,03                         | Setiembre                         | Recursos Determinados    |
| 26   | Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Creación del Terminal Terrestre en la Ciudad de Paíta, Distrito de Paíta - Piura" | Servicio                  | Adjudicación Simplificada | 236 384,00                           | Setiembre                         | Recursos Determinados    |

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 350-2015-EF modificado mediante D.S. 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, el numeral 7.6 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se estipula que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del

Plan Anual de Contrataciones.

D: Plaza de Armas S/A - Piura, Paíta

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaíta

www.munipaíta.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Por las consideraciones expuestas, Informe N°074-2018/MPP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 04 de Setiembre de 2018, y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 359-2016-MPP/A.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paita para el ejercicio 2018, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

| Ítem | Descripción de los Bienes, Servicios u Obras a Contratar  | Objeto de la contratación | Tipo de Proceso           | Valor Referencial de la Contratación | Fecha Prevista de la Convocatoria | Fuente de Financiamiento |
|------|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 25   | Contratación de Consultoría de Obra para la Ejecución de la Obra: "Creación del Parque Jesús en el Asentamiento Humano Juan Valer Sandoval, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura"                  | Obra                      | Adjudicación Simplificada | 1 144 289,03                         | Setiembre                         | Recursos Determinados    |
| 26   | Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Creación del Terminal Terrestre en la Ciudad de Paita, Distrito de Paita - Piura" | Servicio                  | Adjudicación Simplificada | 236 384,00                           | Setiembre                         | Recursos Determinados    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Subgerencia de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL